



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO**

Bogotá D.C, 13 de abril de 2026

Señora Teniente Coronel
GINA MARCELA PUENTES MANOSALVA
Gerente de Proyecto
Bogotá DC.

Asunto: Re-evaluación Técnica Proceso No. MC-092-CENACAVIACION-2026

Con toda atención me permito emitir la reevaluación técnica de las ofertas presentadas a través de la plataforma del SECOP II, del proceso selección mínima cuantía, cuyo objeto es *“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO, CONTROLES DE CALIDAD CÁLCULO DE BLINDAJE, NIVELES DE REFERENCIA MÉDICA PARA LOS EQUIPOS EMISORES DE RADIACIÓN IONIZANTE PARA EL CACSA I Y II”*, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOSIMETRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	TOTAL EN EL SERVICIO	CONTROL CALIDAD RX SAS CUMPLE/NO CUMPLE	RADPROCT SAS CUMPLE/NO CUMPLE	SIEVERT SAS CUMPLE/NO CUMPLE
SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO	SERVICIO	6	TRIMESTRAL	18	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTROL DE CALIDAD RX CONVENCIONAL	SERVICIO	1	ANUAL	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTROL DE CALIDAD RX PANORAMICO DENTAL	SERVICIO	1	ANUAL	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTROL DE CALIDAD RX PERIAPICAL CACSA I	SERVICIO	1	ANUAL	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTROL DE CALIDAD RX PERIAPICAL CACSA II	SERVICIO	1	ANUAL	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

EVALUACION TÉCNICA PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO, CONTROLES DE CALIDAD CÁLCULO DE BLINDAJE, NIVELES DE REFERENCIA MÉDICA PARA LOS EQUIPOS EMISORES DE RADIACIÓN IONIZANTE PARA EL CACSA I Y II”.

CALCULO DE BLINDAJES (ZONA RX,PANORAMICAS Y PERIAPICALES) PERIAPICAL CACSA I PERIAPICAL CACSA II	SERVICIO	4	UNICA VEZ	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NIVELES DE REFERENCIA MEDICA (POR CADA EQUIPO)	SERVICIO	4	UNICA VEZ	4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CONTROL CALIDAD RX SAS CUMPLE/NO CUMPLE	RADPROCT SAS CUMPLE/NO CUMPLE	SIEVERT SAS CUMPLE/NO CUMPLE
1	LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, CONTROL DE CALIDAD, NIVELES DE REFERENCIA Y DOSIMETRIA	El oferente deberá aportar junto con la oferta una copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el cual se otorga licencia de persona natural o jurídica para prestar los servicios de protección radiológica, control de calidad de los equipos emisores de radiación ionizante bajo la Resolución 0482 de 2018, la cual deberá estar a nombre del oferente y no de un tercero.	CUMPLE (SUBSANÓ)	NO CUMPLE DE ACUERDO A INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	CUMPLE
2	SERVICIOS DE DOSIMETRIA	El contratista es el único responsable del servicio de Dosimetría, lo cual incluye proveer dosímetros para los funcionarios y áreas expuestas a radiación ionizantes del Centro de Alistamiento para el Combate y Seguridad de Aviación I y II, los cuales se entregarán una vez se firme el acta de inicio del contrato y en adelante se entregaran de manera trimestral los primeros cinco (5) días calendario de los meses que corresponda para el cambio de los dosímetros, en el servicio de Radiología de cada una de las sedes en Bogotá y Tolemaida. Además, los resultados podrán ser consultados en el transcurso de los 10 días siguientes a la recolección, los resultados de las lecturas dosimétricas obtenidas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	El contratista garantizará la calidad integral del servicio mediante el uso de tecnología de dosimetría personal [especificar TLD o OSL] con acreditación vigente bajo la norma ISO/IEC 17025, suministrando dispositivos de detección física (cristales y portadosímetros) en condiciones óptimas de integridad, ergonomía y limpieza, que permitan la discriminación técnica de dosis profunda Hp(10) y superficial H p(0.07) con un umbral de detección no superior a 0.1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá D.C.
Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com
Página web: www.ejercito.mil.co

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CONTROL CALIDAD RX SAS CUMPLE/NO CUMPLE	RADPROCT SAS CUMPLE/NO CUMPLE	SIEVERT SAS CUMPLE/NO CUMPLE
		mSv. La prestación del servicio exige el cumplimiento estricto de la Resolución 0482 de 2018, asegurando la entrega de reportes de lectura en un plazo máximo de [insertar número] días calendario tras la recepción de los detectores, la disponibilidad de una plataforma digital para la gestión de historiales dosimétricos con respaldo de datos según la Ley 1581 de 2012, y la activación de un protocolo de notificación inmediata (menor a 24 horas) ante hallazgos de dosis que superen los niveles de investigación institucional, asegurando así la trazabilidad y la protección radiológica efectiva del personal expuesto.			
4	EQUIPOS	El contratista deberá utilizar los equipos de medición adecuados, con sus respectivos certificados de calibración vigentes expedidos por laboratorios acreditados, para realizar las mediciones exigidas para cada uno de los estudios solicitados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	STOCK DE DOSIMETROS	El contratista debe mantener un stock de tres (3) dosímetros para garantizar el cambio de elementos defectuosos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	EMPAQUE Y ROTULADO	Los dosímetros deben tener un porta dosímetro destinado a albergar el elemento sensible de detección de la radiación ionizante que permita la manipulación sin riesgo de contaminación, por la suciedad, sudor, grasas y otros factores capaces de generar señales falsas cuando se caliente, de igual manera los dosímetros deben venir rotulados con los datos del usuario, nombre y apellido, número de cedula, fecha de inicio y fecha de corte del servicio, información aportada por el supervisor una vez firmado el contrato de prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato el cronograma para la ejecución de las actividades, esta debe ser firmada al momento del acta de inicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	SGSST	La empresa debe garantizar que cuenta con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019. el oferente debe anexar junto con su oferta una carta donde certifique que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE
9	COSTOS DE TRANSPORTE	El contratista debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio objeto del presente proceso. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.

Bogotá D.C.

Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

Página web: www.ejercito.mil.co

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CONTROL CALIDAD RX SAS CUMPLE/NO CUMPLE	RADPROCT SAS CUMPLE/NO CUMPLE	SIEVERT SAS CUMPLE/NO CUMPLE
10	INDUCCIÓN EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA El contratista debe garantizar que el personal que cumple funciones de radiología adquiera la destreza para el manejo de dosimetría, lectura de resultados y medidas de protección y seguridad radiológica para el uso seguro de los equipos. Para el cumplimiento de esto, el temario base (mínimo) de la inducción corresponderá al contemplado en el anexo No 5 de la Resolución 0482 de 2018.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

8.2.2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Experiencia técnica requerida para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia:

ASPECTO	CONTROL CALIDAD RX SAS CONTRATO N° 243 DISAN-2025 (\$34.000.000,00)	RADPROCT (NO ANEXO CONTRATOS)	SIEVERT SAS CONTRATO OS-2022- 000060 DEL 2023 (52.899.200,00)	SIEVERT SAS CONTRATO 0360-22 DEL 2022 (13.090.000,00)
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS	CUMPLE (SUBSANÓ)	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

EVALUACION TÉCNICA PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO, CONTROLES DE CALIDAD CÁLCULO DE BLINDAJE, NIVELES DE REFERENCIA MÉDICA PARA LOS EQUIPOS EMISORES DE RADIACIÓN IONIZANTE PARA EL CACSA I Y II”.

ASPECTO	CONTROL CALIDAD RX SAS	RADPROCT	SIEVERT SAS	SIEVERT SAS
	CONTRATO N° 243 DISAN-2025 (\$34.000.000,00)	(NO ANEXO CONTRATOS)	CONTRATO OS-2022- 000060 DEL 2023 (52.899.200,00)	CONTRATO 0360-22 DEL 2022 (13.090.000,00)
		15 de enero de 2018”	establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE (SUBSANÓ)	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	CUMPLE	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”
EXPERIENCIA ESPECIFICA OBJETO (CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR AL: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO, CONTROLES DE CALIDAD CÁLCULO DE BLINDAJE, NIVELES DE REFERENCIA MÉDICA PARA LOS EQUIPOS EMISORES DE RADIACIÓN IONIZANTE”	CUMPLE	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL \$15.360.000,00) SMMMLV 8,77	CUMPLE (SUBSANÓ) 23,8 SMMMLV-2025	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	CUMPLE 45.6 SMMMLV-2023	CUMPLE 13.09 SMMMLV-2022
CONCLUSION	CUMPLE (SUBSANÓ)	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio

PATRIA HONOR LEALTAD

ASPECTO	CONTROL CALIDAD RX SAS	RADPROCT	SIEVERT SAS	SIEVERT SAS
	CONTRATO N° 243 DISAN-2025 (\$34.000.000,00)	(NO ANEXO CONTRATOS)	CONTRATO OS-2022- 000060 DEL 2023 (52.899.200,00)	CONTRATO 0360-22 DEL 2022 (13.090.000,00)
		AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	CONTROL DE CALIDAD RX SAS CUMPLE/NO CUMPLE	RADPROCT SAS CUMPLE/NO CUMPLE	SIEVERT SAS CUMPLE/NO CUMPLE
<p>8.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE</p> <p>8.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:</p> <p>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente. - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. <p>8.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.</p> <p>Dada la especialidad y especificidad técnica del objeto, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:</p> <p>Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE DOSIMETRÍA”</p>	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE (SUBSANÓ)	NO CUMPLE	CUMPLE

PATRIA HONOR LEALTAD

<p>. Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)</p> <p>Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).</p> <p>Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información: Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).</p> <p>Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Nombre o razón social del contratante y del contratista. ● Objeto del contrato ● Cantidad y valor del contrato. ● Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año) ● Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. ● Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. ● Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto. ● Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. <p>Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.</p> <p>Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.</p> <p>Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).</p> <p>Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.</p>			
--	--	--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

<p>Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.</p> <p>Nota 7: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.</p> <p>Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.</p> <p>Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>			
--	--	--	--

Nota: Se otorga el termino de traslado para subsanar dichos aspectos.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	CONTROL DE CALIDAD RX SAS CUMPLE/NO CUMPLE	RADPROCT SAS CUMPLE/NO CUMPLE	SIEVERT SAS CUMPLE/NO CUMPLE
<p>8.2.3. GARANTÍA TÉCNICA</p> <p>El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito la garantía técnica para el servicio ofrecido. El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <p>1. Ejecución del servicio de acuerdo a cronograma, esto incluye entrega y recolección de los dosímetros, así como la lectura y correspondiente emisión del informe de resultados posterior a la lectura.</p>	CUMPLE (SUBSANÓ)	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la

PATRIA HONOR LEALTAD

<p>2. Amparo sobre la calidad de los equipos ofrecidos durante el contrato.</p> <p>3. Amparo sobre las especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos.</p> <p>4. Amparo sobre la calidad de los informes.</p> <p>5. Amparo sobre la veracidad de los resultados obtenidos en los estudios base del informe</p> <p>Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional- CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.</p>		<p>establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”</p>	<p>CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”</p>
---	--	---	--

Nota: Se otorga el termino de traslado para subsanar dichos aspectos.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	CONTROL DE CALIDAD RX SAS CUMPLE/NO CUMPLE	RADPROCT SAS CUMPLE/NO CUMPLE	SIEVERT SAS CUMPLE/NO CUMPLE
<p>Termino de respuesta de la garantía técnica.</p> <p>El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 24 horas, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreará las sanciones pertinentes.</p> <p>Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.</p>	<p>CUMPLE (SUBSANÓ)</p>	<p>NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”</p>	<p>NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”</p>

RESUMEN

PATRIA HONOR LEALTAD

EMPRESAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	GARANTÍA TÉCNICA	TERMINO RESPUESTA GARANTIA	RESULTADO EVALUACIÓN
CONTROL DE CALIDAD RX SAS	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE (SUBSANÓ)
RADPROCT SAS	CUMPLE	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”
SIEVERT SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”	NO CUMPLE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PÚBLICA, NUMERAL 1.7. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO PUNTO 11 “Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC AVIACION, en concordancia con los términos establecidos en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018”

PATRIA HONOR LEALTAD

				15 de enero de 2018”	15 de enero de 2018”	2018”
--	--	--	--	----------------------	----------------------	-------

Este Comité Técnico Evaluador determina que los oferentes RADPROCT SAS (NO ENVIÓ SUBSANACIÓN), SIEVERT SAS (NO ENVIÓ SUBSANACIÓN), POR LO CUAL NO SE ENCUENTRAN HABILITADAS TÉCNICAMENTE para continuar en el presente proceso.

Por otra parte, la empresa **CONTROL DE CALIDAD RX SAS**, SUBSANÓ LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA EVALUACIÓN.

Respetuosamente,

ORIGINAL FIRMADO

SV. MORALES MENDOZA MARÍA CAROLINA

Comité Técnico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD